



INFORME SECRETARIAL. 2019 00191 00. Villavicencio, 16 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Se reconoce personería al abogado ALVARO GAITAN MARTINEZ como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder otorgado.

2.- El Despacho advierte que la parte actora no cumplió con el requerimiento de notificación al extremo pasivo, conforme lo ordenado en el auto del 27 de abril de 2021. Pese a lo anterior, la parte demandada remitió poder, solicitando acceso al expediente para ejercer el derecho de defensa¹. Por lo anterior, **téngase notificado por conducta concluyente**, al demandado ANTONIO MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, a partir de la fecha, de conformidad con el art. 301 del CGP.

3.- Consecuentemente, envíese copia del expediente digitalizado de este proceso a la parte demandada y, a partir del envío, correrán los términos para pago y formulación de excepciones, previstos en los arts. 431 y 442 del CGP.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

mhss.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 095 del 14 OCTUBRE 2021.- STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

¹ Archivo 003 PDF C.1.